

Guía Sobre el Relevo

A. "Definición de "Servicios de Relevo

Los servicios de relevo proporcionan cuidados no médicos intermitentes o programados con regularidad y supervisión de un menor o adulto con una discapacidad del desarrollo. Sólo se proporciona a menores o adultos que residan en el domicilio de un miembro de la familia que se encargue de su cuidado y supervisión las 24 horas del día. El Centro Regional sólo puede adquirir servicios de relevo cuando las necesidades de cuidados del individuo superen las de una persona de la misma edad sin discapacidad del desarrollo. Los cuidados de relevo no pretenden sustituir a los cuidados diurnos o extraescolares para los padres que trabajan. (Véanse las Guías separadas para Cuidados de Día).

Se pueden imponer límites a cualquier servicio que pague el Centro Regional, debido a las restricciones de financiación impuestas por las obligaciones del contrato con el Departamento de Servicios de Desarrollo.

B. Cómo Determina el WRC la Cantidad de Servicios de Relevo Necesarios

1. En General

Cada familia que puede beneficiarse de los servicios de relevo tiene necesidades diferentes. La Guía y el Resumen de Evaluación de las Necesidades de Relevo Familiar (**incorporados por referencia**) se utilizarán para establecer el número de horas mensuales de relevo en el hogar que puede financiar el Centro Regional. **La Guía para la Evaluación de las Necesidades de Relevo Familiar tiene en cuenta factores como: la edad, las habilidades para adaptarse, la movilidad, la comunicación, la asistencia a la escuela o a programas de día, las necesidades médicas, las necesidades de conducta, la situación familiar y la disponibilidad de "recursos genéricos". La Guía de Evaluación se completa con la información dada por el Cliente, la familia o el tutor, y proporciona un cálculo en el número de horas necesarias.**

2. Consideración de "Recursos Genéricos", Relevo Fuera del Hogar y Cuidados Prolongados

Relevo

Bajo la Ley Lanterman, antes de autorizar los servicios, todos los Centros Regionales, incluido el WRC, deben considerar si los "recursos genéricos" pueden satisfacer las necesidades del Cliente (véase el artículo 4659 del Código de Bienestar e Instituciones). Por ejemplo, la consideración de los servicios de relevo también requiere la consideración de si una persona está recibiendo IHSS.

La disponibilidad y utilización de los Servicios de Apoyo en el Hogar (IHSS) proporcionados a través del Departamento de Servicios Sociales del Condado de Los Ángeles se tendrán en cuenta al evaluar la financiación del relevo por parte del Centro Regional Westside cuando las horas de IHSS aprobadas satisfagan las necesidades de relevo identificadas en el IFSP/IPP. (Sección del Código de Bienestar e Instituciones 4659 (a) (1)) **WRC sólo considerará servicios como los Servicios de Apoyo a Domicilio un recurso genérico cuando los servicios aprobados satisfagan las necesidades de relevo**

como son identificados en el plan de programa individual o en el plan de servicio familiar individualizado del cliente.

Los servicios de relevo fuera del hogar para niños pueden proporcionarse durante un máximo de 21 días consecutivos, según la disponibilidad, en centros residenciales autorizados cuando la situación familiar lo requiera. Una vez transcurrido ese tiempo, es de esperar que se aplique el Ingreso Suplementario de la Seguridad Social (SSI) y/u otros beneficios públicos a un régimen de atención residencial. (Sección del Código de Bienestar e Instituciones 4659 (a) (1)) La disponibilidad de centros residenciales adecuados es extremadamente limitada en todo el estado.

Los servicios de relevo fuera del hogar para adultos pueden proporcionarse en un centro residencial autorizado hasta un máximo de 21 días consecutivos, según están disponibles. Una vez transcurrido ese tiempo, es de esperar que se aplique el Ingreso Suplementario de la Seguridad Social (SSI) y/u otros beneficios públicos a un régimen de atención residencial. (Sección del Código de Bienestar e Instituciones 4659 (a) (1)) La disponibilidad de centros residenciales adecuados es extremadamente limitada en todo el estado.

Cuidados prolongados de relevo en el hogar pueden ser considerados como una alternativa al relevo fuera del hogar cuando un centro residencial apropiado no está disponible o cuando la preferencia de la familia es utilizar un proveedor de relevo en el hogar familiar. Antes de financiar los cuidados prolongados de relevo en el hogar, el centro regional debe tener en cuenta todos los apoyos naturales disponibles para proporcionar cuidados temporales a la persona, así como los servicios y apoyos que ya se están proporcionando a la familia. (Sección del Código de Bienestar e Instituciones 4659 (a) (1))

3. Excepciones y Derechos de Apelación

Se puede considerar una excepción para financiar un relevo adicional cuando existan circunstancias familiares atenuantes que justifiquen la consideración de un relevo adicional como, por ejemplo, que los padres hayan dejado su empleo para cuidar del niño, condiciones médicas adicionales del cliente que afecten a la familia, problemas de comportamiento extremos/excesivos, un acontecimiento reciente que afecte a la capacidad del cuidador principal para satisfacer las necesidades de cuidado y supervisión del cliente, necesidades de apoyo del cliente no cubiertas con los recursos actuales (apoyos naturales, recursos genéricos, recursos financiados por el centro regional), un cambio demostrado en el nivel de cuidados del cliente y necesidades de supervisión no tratadas previamente en el IPP más reciente o en la Evaluación de Necesidades de Relevo Familiar. Para considerar una excepción de relevo adicional, el WRC puede solicitar información adicional a la familia. Esto también puede incluir documentación escrita como: verificación de las condiciones médicas, un calendario de cómo se pueden utilizar las horas adicionales, verificación de recursos alternativos que satisfagan la necesidad de relevo.

Si el cliente, la familia o el tutor solicitan servicios de relevo en cantidades superiores a las indicadas por la Guía de Evaluación y/o acordadas por el coordinador de servicios en una reunión del plan del programa, existe un proceso para que el WRC considere la posibilidad de hacer una excepción. Si no se puede llegar a un acuerdo definitivo sobre los servicios y ayudas que se proporcionarán al cliente en una reunión del plan del programa, se convocará una reunión posterior del

plan del programa en un plazo de 15 días, o más tarde a petición del cliente o, en su caso, de los padres, tutor legal, responsable o representante autorizado, o cuando así lo acuerde el equipo de planificación **(véase Welfare and Institutions Code, sec. 4646, subd. (f))**. Pueden llevarse a cabo reuniones adicionales del plan del programa con el acuerdo del representante del centro regional y el cliente o, en su caso, los padres, el tutor legal, el responsable o el representante autorizado. **En la(s) reunión(es) subsecuente(s) del plan del programa**, las decisiones sobre las horas adicionales de relevo serán consideradas por el Equipo de Planificación Ampliada, la cual puede incluir al cliente, al miembro de la familia, al Coordinador de Servicios asignado, a los Administradores del Programa, al Director y/o Subdirector de Servicios al Cliente, al Especialista en Autismo y Conducta y a otro personal Clínico, según sea necesario.

Si el cliente o, en su caso, los padres, el tutor legal, el responsable o el representante autorizado no están de acuerdo con la decisión del representante del centro regional o del equipo de planificación ampliada **después de que se hayan celebrado las reuniones posteriores del plan del programa**, se les informará de sus derechos de apelación y podrán solicitar una audiencia imparcial **para resolver el conflicto**.